



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE, PALMIRA VALLE.**
Calle 57 No. 44 – 22 Casa de Justicia
Correo Institucional j01pccmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co
Horario: 7A.M. a 4P.M.



CONSTANCIA SECRETARIAL

En la fecha, pasa a despacho del señor Juez el proceso **EJECUTIVO** propuesto por **GERMAN FRANCISCO LÓPEZ MERA** por intermedio de abogado, en contra de **GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ ROMAN** y **CAROLINA GARCIA SOLIS**; para aprobar liquidación del crédito. Sírvase proveer.

Palmira (V), marzo 01 de 2021.

CARLOS ANDRÉS JARAMILLO RICO
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE Palmira (V), marzo uno (01) de dos mil veintiuno (2021)

Auto N°: 00340
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: GERMAN FRANCISCO LÓPEZ MERA
Demandado: GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ ROMAN
CAROLINA GARCIA SOLIS
Radicado: 76-520-41-89-001-2019-00178-00

Teniendo en cuenta que no fue objetada por la parte demandada, la anterior actualización de liquidación de crédito presentada por la parte demandante, dentro del presente proceso Ejecutivo, y como quiera que dicha liquidación fue realizada de conformidad con la Ley, se procederá de conformidad con lo normado en el numeral tercero del artículo 446 del Código General del Proceso.

El despacho encuentra que es procedente modificar la liquidación de crédito presentado por el demandante, toda vez que el valor liquidado correspondiente a los intereses de mora, da como resultado la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS NUEVE CON SESENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$1.814.509,67), pero al ser verificados por esta célula judicial el resultado de los mismos es el valor de UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON VEINTIUN PESOS MCTE (\$1.878.782,21), intereses moratorios liquidados conforme el mandamiento de pago, esto es desde el 01 de mayo de 2018 hasta el 28 de octubre de 2019, día en que aportaron la liquidación de crédito. Por esta razón el juzgado procede a modificar la liquidación de crédito quedando de la siguiente manera:

Saldo de Intereses de Mora		578.782,21
Capital		1.300.000
TOTAL		\$ 1.878.782,21

Por lo expuesto, el Juzgado,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE, PALMIRA VALLE.**
Calle 57 No. 44 – 22 Casa de Justicia
Correo Institucional j01pccmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co
Horario: 7A.M. a 4P.M.



DISPONE:

Único. - MODIFICAR en todas sus partes la liquidación del crédito, presentada por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

EDGAR DAVID ARANGO MONTOYA

Firmado Por:

**EDGAR DAVID ARANGO MONTOYA
JUEZ
JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS
JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

72f22d3f0cd5dbe819585ba7fd901309af9266736c67e608b51abca43e0ce6e6

Documento generado en 26/02/2021 07:44:46 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**